



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**TESIS**

Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de  
feminicidio y el delito de feminicidio en los Jugados Penales  
de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

**AUTORES:**

Bach. Adolfo Ávila Flores

Bach. Victoria Edith Valeriano García de Alania

**ASESOR:**

Dr. Percy Panduro Rengifo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**Sub línea:**

Derecho Penal

**UCAYALI – PERÚ**

**2021**

**PÁGINA DEL JURADO**



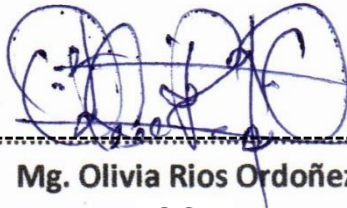
---

**Mg. Saúl Tovar Yachachi**  
**PRESIDENTE**



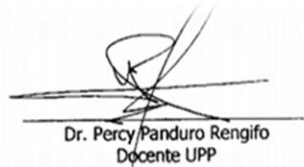
---

**Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin**  
**SECRETARIO**



---

**Mg. Olivia Rios Ordoñez**  
**VOCAL**



Dr. Percy Panduro Rengifo  
Docente UPP

---

**Dr. Percy Panduro Rengifo**  
**ASESOR**

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres por todo el apoyo recibido, para poder llevar adelante nuestro deseo profesional.

**Los autores**

## **AGRADECIMIENTO**

A todas las personas que de una u otra forma aportaron para el desarrollo de nuestra formación profesional.

**Los autores.**

## Declaración jurada de autenticidad

Yo, Adolfo Ávila Flores identificado con DNI N° 70756942 y Victoria Edith Valeriano García de Alania con DNI N° 46702509, Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: “Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021”.

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de las suscritas.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. Los datos contenidos y los resultados son reales y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Pucallpa, diciembre 2021.



Adolfo Ávila Flores  
DNI:70756942



Victoria Edith Valeriano García de Alania  
DNI: 46702509



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE PUCALLPA**

**Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 94**

Pucallpa 28 de diciembre del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: "LAS MEDIDAS DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS PENALES DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI, 2021" perteneciente a los bachilleres: AVILA FLORES ADOLFO y VALERIANO GARCIA DE ALANIA VICTORIA EDITH.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas

Escuela : Derecho y Ciencias Políticas

Asesor : Dr. Percy Panduro Rengifo

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **28,1%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

---

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

## Resumen

La actual encuesta titulada "Medidas para proteger a víctimas de intentos de suicidio y homicidios en los juzgados penales de Coronel Portillo - Región Ucayali 2021, tiene como objetivo determinar el alcance de las medidas de protección a las víctimas Intento de suicidio por asesinato de mujeres en los juzgados penales de Coronel Portillo - Ucayali" Región 2021, el supuesto general es: Las medidas de protección a víctimas de intentos de suicidio están directamente relacionadas con el delito de homicidio secundario. Mujeres en juzgados penales por Coronel Portillo - Región Ucayali 2021, de diseño no experimental, tipo descriptivo correlacionado, con una población y muestra de 15 jueces y 15 fiscales de juzgados penales Se puede determinar que existe relación entre protecciones para víctimas de intentos de suicidio y delitos contra la mujer en el juzgado penal de Coronel Portillo - Región Ucayali en 2021. De igual forma, se determinado debido a las diferentes protecciones para las víctimas de intento de feminicidio, observamos que 0 encuestados apenas alguna vez referido, seguido por el 23,33% nunca, el 20 si siempre y el 16,67% siempre. Y el crimen de matar mujeres puede cambiar; Observamos que 6,67 encuestados casi nunca hacen referencia; seguido del 23,33% nunca, 16,67 si siempre y 13,33% siempre.

Se ha establecido que existe una relación significativa entre las protecciones para víctimas de intentos de suicidio y el delito de homicidio en los juzgados penales de la región Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.918$  se estimó mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Existe una relación positiva notablemente alta.

**Palabra clave:** Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio, delito de feminicidio.

## Abstract

The current survey entitled "Measures to protect victims of suicide attempts and homicides in the criminal courts of Coronel Portillo - Ucayali Region 2021, aims to determine the scope of protection measures for victims Suicide attempt by murder of women in the criminal courts of Coronel Portillo - Ucayali "Region 2021, the general assumption is: The protection measures for victims of suicide attempts are directly related to the crime of secondary homicide. Women in criminal courts by Coronel Portillo - Ucayali Region 2021, non-experimental design, correlated descriptive type, with a population and sample of 15 judges and 15 prosecutors from criminal courts It can be determined that there is a relationship between protections for victims of suicide attempts and crimes against women in the criminal court of Coronel Portillo - Ucayali Region in 2021. In the same way, it was determined due to the different protections for victims of attempted femicide, we observe that

0 respondents hardly ever referred, followed by 23.33% never, 20 if always and 16.67% always. And the crime of killing women can change; We observed that

6.67 respondents almost never refer; followed by 23.33% never, 16.67 if always and 13.33% always.

It has been established that there is a significant relationship between the protections for victims of suicide attempts and the crime of homicide in the criminal courts of the Coronel Portillo - Ucayali region, with an  $r = 0.918$  value estimated using Pearson's correlation coefficient. There is a remarkably high positive relationship.

Key word: Protective measures for victims of attempted femicide, crime of femicide.



## índice

Portada .....	i
Página de Jurado .....	ii
Dedicatoría .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Constancia de originalidad .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
Indice .....	viii
Indice de tablas y figuras .....	ix
Introducción .....	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1 Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del problema .....	4
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación .....	5
1.4. Justificación de la investigación .....	5
1.5. Delimitacion del estudio .....	6
1.6. Viabilidad del estudio .....	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes del problema .....	8
2.2. Bases Teóricas .....	11
2.3. Definición de término básico. ....	35
2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde).....	37
2.5. Variables.....	38
2.5.1. Definicion conceptual de la variable . ....	38
2.5.2. Definicion operacional de la variable .....	39
2.5.3. Operacionalizacion de la vairlable .....	40
CAPITULO IIII: METODOLOGÍA.....	42
3.1. Diseño de la investigación .....	20
3.2. Población y muestra.....	20
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	21
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento .....	45

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información .....	46
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	47
4.1. Presentación de resultados.....	47
4.2. Discusión .....	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	66
ANEXOS .....	70
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	71
Anexo 02: Instrumento de aplicación .....	72
Anexo 03: Validación de los instrumentos.....	74
Anexo 04: Base de datos .....	80

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 dimensión efectividad de las medidas de protección .....	47
Tabla 2 dimensión intervinientes de las medidas de protección .....	48
Tabla 3 dimensión recurso electivo.....	49
Tabla 4 variable medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio.....	50
Tabla 5 dimensión causas del delito de feminicidio.....	51
Tabla 6 dimensión factores del delito de feminicidio.....	52
Tabla 7 dimensión aplicación de la pena en el delito de feminicidio.....	53
Tabla 8 variable delito de feminicidio.....	54
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	56
Tabla 10 Correlación Pearson efectividad de las medidas de protección y delito de feminicidio.....	57
Tabla 11 Correlación Pearson intervinientes de las medidas de protección y delito de feminicidio.....	58
Tabla 12 Correlación Pearson recurso electivo y delito de feminicidio.....	59

## Índice de Figuras

Figura 1 dimensión efectividad de las medidas de protección .....	48
Figura 2 dimensión intervinientes de las medidas de protección .....	49
Figura 3 dimensión recurso electivo .....	50
Figura 4 variable las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio .....	51
Figura 5 dimensión causas del delito de feminicidio.....	52
Figura 6 dimensión factores del delito de feminicidio.....	53
Figura 7 dimensión aplicación de la pena en el delito de feminicidio.....	54
Figura 8 variable delito de feminicidio.....	55

## **Introducción.**

La violencia contra la mujer ha estado presente en todas las etapas de la historia de la humanidad. Sin embargo, a la luz de la dura realidad global, la violencia contra las mujeres se ha incorporado a todas las leyes del mundo, y todo esto es producto de una lucha común de un grupo de actores feministas por hacer justicia. mesas a nivel internacional.

De lo anterior, el suicidio puede considerarse como una de las formas inhumanas de violencia contra la mujer. Las estadísticas muestran que el país enfrenta un grave problema social e inseguridad. Esta situación no solo refleja un aumento en el número de casos, sino también una alta tasa de violencia contra las mujeres; Como resultado, uno de los derechos humanos básicos se ve afectado, como el derecho a vivir libre de violencia, el derecho a la vida, la integridad física, mental y social, y la seguridad de los niños, las personas y los derechos iguales y justos, entre otros.

La denominada “Ley para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres y miembros de grupos familiares” (Ley 3036). Al igual que otras leyes que existen en varios estados de los Estados Unidos, brinda protección para las mujeres y los miembros de la comunidad doméstica que son objeto de violencia doméstica. El tiempo ha demostrado que estas medidas no previenen la violencia, señalando que, para este estudio, la violencia contra la mujer fue importante; por el contrario, su frecuencia e intensidad se incrementó hasta tal punto que una alta proporción de mujeres fueron víctimas de violencia contra la mujer, asesinadas por hombres con quienes tenían o estuvieron en relación, quienes denunciaron violencia. las disposiciones de la Ley 3036, una salvaguardia. A la luz de lo anterior, este estudio tiene como objetivo determinar por qué las medidas de protección dictadas bajo la Ley 3036 no son efectivas para prevenir la conducta suicida.

Es por ello que el Estado debe tomar medidas adecuadas y sobre todo efectivas para poder reparar todos los tipos de violencia que ocurren en el ámbito privado o público, asegurando suficientemente que las leyes sobre violencia contra la mujer respeten a la mujer y en la familia. Brindar protección a todas las mujeres haciendo valer su integridad y dignidad, asegurando que las garantías otorgadas a las víctimas por el Estado sean las adecuadas para acompañar a las víctimas y capacitando a los profesionales en registros (funcionarios estatales encargados de dictar legislación).

Asimismo, reina la retribución cuando se interponen más casos de violencia contra la mujer porque el juez de familia asegura la protección de la víctima, mientras que el caso ha sido trasladado al juzgado penal, en el cual la mayoría de los casos presentó el caso porque los resultados de la autopsia mostraron que la víctima sufrió heridas leves; Puede elegir una pausa médica máxima de diez días. Artículo 122 del Código Penal Es por esto que las medidas de protección son actitudes que el Estado toma en cuenta para proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, con el fin de prevenir o eliminar la violencia. (Díaz 2008)

De lo anterior se puede decir que en nuestra práctica podemos ver que las garantías son solo en papel y no en la realidad, a pesar del hecho. Dado que estas medidas son prescritas por el Poder Judicial y deben ser respetadas, los perpetradores a menudo se burlan y repiten este tipo de violencia contra la mujer, aunque la Ley 3036 establece que se pueden tomar tales medidas, que de otra manera se consideren apropiadas para evitar que continúen los abusos. de la víctima, esto no lo hacen las autoridades porque limitan la aplicación de la ley.

En cuanto al suicidio entre mujeres, en los últimos años se han incrementado en la región las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, incluido el suicidio, término cada vez más utilizado en otros países de América Latina y tipificado como delito en algunos países de esta Región.

Si bien ha habido muchas manifestaciones masivas de la sociedad civil contra este tipo de delitos en diferentes ciudades de nuestro país para prevenir este tipo de delitos agresivos, la falta de conciencia en la celda para enfrentar este problema, nada más, nada menos. no se dio nada.

Por qué Díaz (2015); Señaló que los asesinatos de mujeres ocurridos en nuestro país en su mayoría no disminuyeron ni disminuyeron, sino que por el contrario aumentaron y se hicieron cada vez más graves, a pesar de que el Estado aprobó el plan nacional de combate a la violencia contra las mujeres con mujeres en 2009. -2015 y a nivel legal se promulgó la Ley No. 26260 Ley de Protección contra la Violencia Doméstica; Las dos normativas no han seguido teniendo el éxito deseado, especialmente en el período 2015, debido a diferentes factores relacionados con las agencias gubernamentales, como lo menciona la CEPAL (2015).

La presente tesis consta de la siguiente manera:

Capítulo I. Se desarrolla la formulación del problema, como punto principal de la investigación, se plantea la problemática, se formula los objetivos, la justificación y la viabilidad del estudio.

Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, en donde se indica los antecedentes del estudio; desarrollando los fundamentos teóricos, formulación de la hipótesis, definición Operacional de las variables.

Capítulo III. Se desarrolla la metodología.

Capítulo IV: Se desarrolla y en donde se obtiene los resultados de la investigación, al que se llega con las encuestas obtenidas en dicho estudio, que se detalla mediante tablas.

Capítulo V: Se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo VI: En este capítulo se desarrolla las fuentes de información bibliográfica utilizada, en referencia de las Normas APA.



## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

### **1.1. Planteamiento del problema.**

La violencia doméstica es un problema social con una alta prevalencia no solo en países con déficits económicos sino en todos los ámbitos de la vida. Esto es alarmante y ante el aumento desmedido de la violencia intrafamiliar y la violencia de género, a mediados del siglo XX, se consideraba un problema que frena el desarrollo en el mundo, por eso organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos. A través de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminación de la Violencia contra la Mujer y en la Convención de Belem do Pará de 1995, señaló que los Estados Miembros tienen la obligación, en virtud de su legislación, de proteger, proteger y tomar las medidas necesarias para adecuadamente defender la lucha contra la violencia.

Es así como el Perú desde 1993, a través de la Ley N ° 26260 Ley de Protección contra la Violencia, estableció la política del Estado peruano contra la violencia intrafamiliar y fue el primer estándar en prescribir medidas de protección, esta es solo una disposición en materia de protección familiar.

A pesar de la existencia de dicha ley, la violencia de género se ha incrementado y los agresores han aumentado los actos violentos, es por eso que las víctimas de suicidios femeninos desde 2011 a la fecha más de 900 personas, quizás por esta razón, la Ley N ° 30068, de julio de 2013, ha promulgadas, pero el Estado, ante este aumento, ha optado únicamente por promulgar normas,

ignorando las políticas y mecanismos de protección y prevención de la violencia contra las mujeres.

Ante la desprotección de la víctima, se ha puesto más énfasis en las medidas de protección, por lo que a través de la Ley 3036 se introdujeron medidas por parte del juez de familia y se implementaron con la ayuda de la PNP, pero es preocupante que estas medidas sean no respetado por los agresores, y la reincidencia del comportamiento violento del agresor hacia la víctima se convierte en asesinato, este delito es la manifestación última del comportamiento violento del agresor hacia la víctima, ya que es el primero en su concepción errónea de la realidad, actúa bajo la creencia que por ser hombre puede comprometer la integridad física de la víctima (mujeres), así como vulnerar derechos básicos como la vida y limitaciones a la libertad, olvidando que todas las personas son iguales y neutrales al género.

Asimismo, existe un potencial problema, que radica en la implementación de las salvaguardias, respecto a esta investigación, pues según el último control se realizó en las comisarías de Chiclayo, en 9 de ellas se constató que las dependencias que recibieron sobre 1.00 salvaguardas no se estaban implementando de manera efectiva y oportuna, verificando además que no cumplía con las disposiciones de la Ley N° 3036, como la implementación de la sustitución de mapas geográficos y georreferencias, y el Registro de Víctimas por Salvaguardas.

El suicidio femenino es un delito que expone el verdadero contexto de violencia y discriminación en todas sus formas contra las mujeres; De esta forma, se convierte en uno de los grandes problemas sociales que enfrentamos, agravado aún más cuando vemos que nuestra sociedad tolera la violencia basada en la discriminación de sexo. Este es un tema que afecta a las mujeres únicamente; mujeres de todo nivel social económico cultural espiritual y de toda edad.

En nuestro país se ha hecho cada vez más evidente el gran número de casos de violencia contra la mujer en todos los estratos; acarreando consecuencias para ella y sus hijos y la sociedad en su conjunto. La mujer que es objeto de violencia padece distintos problemas de salud y disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública.

Asimismo, los medios de comunicación influyen mucho en la sociedad, tanto es así que intervienen de manera indirecta en la creación de nuevas leyes penales; debido a que, el Estado a fin de brindar una solución inmediata a los problemas de inseguridad social que reclama la población, se hace uso del Derecho Penal, a fin de calmar a la población como sucede en el caso del feminicidio, que ha sido tipificado como delito autónomo en el Código Penal, desde julio del 2013 mediante la Ley N° 30068 que incorpora el delito de feminicidio en el artículo 108-B, con la finalidad de disminuir la violencia y asesinato de la mujer. La tipificación del feminicidio como figura autónoma en el Código Penal se creó principalmente con la idea de que, una vez tipificado este tipo de actos, la tasa de asesinatos de mujeres a mano de un hombre iba a disminuir, no obstante, el manejo del delito frente a la sociedad y los medios de comunicación convirtieron al feminicidio en un populismo penal para calmar las ansias de la sociedad, sin considerar que el derecho penal es de ultima ratio.

## **1.2. Formulación del problema de investigación.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿En qué medida las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

1. ¿En qué medida la efectividad de las medidas de protección se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

2. ¿En qué medida la interviniente de las medidas de protección se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

3. ¿En qué medida el recurso electivo de las medidas de protección se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

### **1.3. Formulación de objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general.**

Determinar en qué medida las medidas de protección se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

#### **1.3.2. Objetivos específicos.**

1. Determinar en qué medida la efectividad de las medidas de protección se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2. Determinar en qué medida la interviniente de las medidas de protección se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

3. Determinar en qué medida el recurso electivo se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

### **1.4. Justificación.**

#### **1.4.1. Metodológica**

El método utilizado es inductivo, ya que va de lo particular a lo general; La técnica utilizada para la recolección de datos es una encuesta y una herramienta de cuestionario, que incluye la primera variable de 09 preguntas y 09 preguntas en la segunda variable. El método utilizado es cuantitativo.

#### **1.4.2. Social**

El tema de la tesis se ha comprobado cuando existen propuestas concretas de solución al problema de los delitos suicidas femeninos, a pesar de que la sanción por este delito aumenta día a día.

#### **1.4.3. Práctico**

La actual justificación práctica de este estudio se fundamenta en la importancia y relevancia que le hemos dado a nuestro análisis de los distintos casos que se han presentado de violencia intrafamiliar, especialmente sobre la ineficacia de las medidas de protección en nuestra provincia, Coronel Portillo, este es por la falta de verificación de su respeto por parte de ciertos organismos de control. Crea que hay un análisis más amplio en la verificación de las medidas de protección implementadas a favor de las víctimas de abuso doméstico.

#### **1.4.4. Teórico**

La justificación teórica de este estudio es el hecho de ser pionera en estudiar la ineficacia de las protecciones dictadas por las familias o jueces mixtos a favor de las mujeres, en consonancia con la autoridad prevista por la ley 30364, para prevenir el feminismo íntimo, es considerada la máxima manifestación de violencia intrafamiliar contra la mujer.

#### **1.5. Delimitación del estudio.**

##### **a) Delimitación espacial**

Se desarrolló en los Juzgados Penales de Coronel Portillo

##### **b) Delimitación temporal**

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2021, en los meses de mayo hasta agosto.

**c) Delimitación teórica**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo.

**1.6. Viabilidad del estudio.**

**a) Evaluación técnica**

En la elaboración de este estudio se tomaron en cuenta todos los factores necesarios para su tramitación e implementación, de acuerdo con el reglamento de la comisión de grado y título de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Pucallpa.

**b) Evaluación ambiental**

De acuerdo con el diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

**c) Evaluación financiera**

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

**d) Evaluación social**

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

### 2.1 Antecedentes del problema

#### En lo internacional

Osorio (2017) en su libro titulado *“Feminicidio: Poder, desigualdad, subordinación e impunidad: no más invisibilidad”*. Concluye que: “... El feminicidio en Colombia está regulado en el Código Penal, pero dicha regulación no recoge en su totalidad los bienes jurídicos afectados, ni al daño, ni a las condiciones de sub-alternabilidad de las mujeres y mucho menos desarrolla el concepto de género”.

Agüero (2016) *“El delito de femicidio y su recepción legal en el Ordenamiento Jurídico Argentino”*. Concluye que: La autora sugiere que se debe cambiar urgentemente el tema de la violencia contra la mujer. Si bien el delito de lesión sí es sancionado, ya sea leve, grave o muy grave, la violencia contra la mujer no se considera delito.

Gamboa y Ayala (2016), *“Feminicidio en México”*. Concluye: Dejan en claro que en lo que respecta a los derechos humanos de las mujeres y el derecho fundamental a una vida independiente e inviolable, existen leyes y estándares dentro de las agencias federales que contribuyen a la tarea de eliminar la violencia en la familia para las mujeres.

Ramos (2015) "*Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*", como uno de los antecedentes de nuestra investigación dado que la autora concluye "(...).

## **En lo nacional**

Mera (2019) en su investigación: "*Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*". Concluye: que la violencia doméstica es un fenómeno social, Corsi, señaló que la violencia doméstica incluye diferentes formas de abuso (económico, sexual, psicológico y físico) y de los perpetradores y (s) si la víctima es familiar o no.

Velarde (2019) en su investigación: "*Violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial del Callao*". Concluye: Al determinar las manifestaciones de violencia intrafamiliar en el distrito judicial del Callao, se determinó que la violencia intrafamiliar en Lima fue alta y que hubo cuatro instancias de violencia: física, psicológica, sexual y económica; Los porcentajes menos visibles, como la economía, son los porcentajes más altos. Al establecer la tipificación del delito de homicidio en el distrito judicial del Callao.

Echegaray (2018) "*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*". Concluye: Las mujeres que sufren violencia doméstica, especialmente aquellas que han sido abusadas por su pareja, cónyuge, pareja o exmarido, exmujer o exmujer, han cambiado de actitud y lo denunciarán en la mayoría de los casos con Country. Policía peruana.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Variable 1: Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio**

Martin (2004) "(...) antecedente en la *protection order* que se ha extendido en diferentes países anglosajones. Se trata de un mandamiento emitido por un juez para proteger a una persona frente a otra, que tiene validez en todo el territorio estatal. La orden contiene ciertas condiciones que el destinatario tiene la obligación de cumplir, como por ejemplo la prohibición de poseer armas de fuego, o la prohibición de mantener todo contacto directo o indirecto con la



víctima. Debe tenerse en cuenta que las órdenes varían en su ámbito y duración.”

### **Dimensión 1: Efectividad de las medidas de protección**

Logarte (2010) “Las medidas de protección son decisiones que toma el Estado a través de un juez de familia para hacer cumplir el cuidado y proteger la integridad de las mujeres, niños, jóvenes u otros miembros del grupo familiar, cuando son víctimas de violencia en su contra”. (p. 33)

#### **Indicadores de la dimensión efectividad de las medidas de protección**

1. Retiro del agresor del domicilio de la víctima
2. Impedimento de acoso a la víctima
3. Suspensión temporal de visitas

### **Dimensión 2: Intervinientes de las medidas de protección**

Logarte (2010) “Los intervinientes son las instituciones públicas del Estado que dentro de sus funciones está el velar por la seguridad de los Ciudadanos en materia judicial” (p.34).

#### **Indicadores de la dimensión intervinientes de las medidas de protección**

1. Policía Nacional
2. Ministerio Público
3. Poder Judicial

### **Dimensión 3: Recurso electivo**

Logarte (2010) Pertenece o relativo a una elección. La competencia permite al solicitante elegir libremente entre dos o más tribunales con jurisdicción para conocer y decidir el mismo caso. (pág.34)

#### **Indicadores de la dimensión recurso electivo**

1. Protección efectiva
2. Derechos humanos
3. Procedimientos

## **Teoría sobre Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio**

### **Teoría del derecho Penal del Enemigo**

De acuerdo con Jakobs y Cancio (2003) afirma: "El derecho penal del enemigo está caracterizada por tres elementos primero la figura del ordenamiento jurídico penal es prospectiva, es decir que se aplica la pena en el futuro en vez de que sea retrospectiva; el segundo elemento es que las penas son desproporcionadamente altas, la barrera de punición no es tomada en cuenta para reducirla pena amenazada por ultimo las garantías procesales son suprimidas, considerando que la persona debía dar una garantía para ser tratada como persona, esa garantía era el cumplimiento de la norma". (p.95).

### **Variable 2: Delito de feminicidio**

Informe Defensorial N° 173-2015-Defensoria del Pueblo, del 09DIC2015, este delito de Feminicidio se encuentra considerablemente extendido en nuestro país y representa el comportamiento más hostil frente a la mujer.

### **Política penal del delito de feminicidio.**

Reátegui y Reátegui (2017) La formulación de política criminal que desarrollan los legisladores para proteger a las mujeres de la violencia persistente describe tratados internacionales que protegen la igualdad entre hombres y mujeres. La legislación nacional prevé la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como las interpretaciones de la ley que hacen del suicidio un delito independiente.

"La vida humana independiente es un bien jurídico amparado por el asesinato, en cualquier configuración que lo disponga el código penal... El bien jurídico protegido se entiende formado por la vida independiente de las personas, entendidas como bienes inexistentes. " No hay necesidad de un mecanismo artificial para desarrollarse y funcionar en este mundo"

“... el sesgo político-penal ha hecho su clasificación... su posición legislativa, es obvio que el derecho legal a ser protegida por la facción femenina es la vida humana, en relación al parentesco, afecto, convivencia o cualquier otra relación conyugal”

### **Propósito de la Ley de Delitos Feministas**

Castillo (2014) El propósito de la ley es "categorizar a los delincuentes suicidas como mujeres, para asegurar la debida diligencia, pertinencia y oportunidad en la investigación y sanción de la violencia". mujer y adoptar una estrategia de sensibilidad social para prevenir la violencia contra la mujer. ”

El interés legítimo a proteger es la vida de las mujeres, este es un tipo de delito con muchos actos ofensivos, cuando viola algunos derechos fundamentales como la dignidad, la igualdad, la no -Discriminación y libre desarrollo de la personalidad Se esperan protecciones constitucionales y penales de por vida hasta antes del nacimiento humano.

Como bien legal recién protegido, como es el género, se espera que el nuevo delito autónomo de suicidio lleve a afirmar que se ha creado un bien legal protegido, que es el género femenino.

“La vida independiente del hombre se entiende desde el momento del parto. No desde el nacimiento, como afirman los españoles al explicar sus leyes. Hasta la muerte natural del hombre. Inactivación permanente del cerebro ”

El derecho legal a la protección no siempre es obvio, aunque es fundamental en el derecho penal, porque debemos asumir que está constituido por un sistema jurídico basado en la antropología.

El concepto de derecho legal en derecho penal debe partir de la necesidad de sancionar razonablemente un acto, y el problema que surge en torno a los

derechos legales no es más que un problema que surge para justificar propósitos del derecho penal.

Zaffaroni, propone una definición de la relación entre sujeto y derecho; “Bienes jurídicos legalmente protegidos es la relación de un individuo de forma voluntaria con un objeto, protegido por el Estado, manifestando su interés a través del nivel delictivo de los actos de influencia que les afecten”. pues, es parte importante de los hechos en el derecho penal, ya que la violación de dicha ley conduce a la necesidad de probar que el acto atenta contra los intereses materiales de otro, es decir, el acto lesiona intereses legítimos.

Las funciones de la persona jurídica protegida son específicas y priorizadas; es la protección de las relaciones entre el individuo y la sociedad, la protección de la inclusión y los intereses específicos de sujetos de cierta importancia social.

### **Dimensión 1: Causas del delito de feminicidio**

Delis (2011) Las causas del delito de homicidio son las siguientes; En las causas de suicidio o intentos de suicidio encontraremos diferencias en las causas que estudiaremos, es posible que encontremos celos, infidelidad, malicia muchas veces presentes.

### **Indicadores de la dimensión causas del delito de feminicidio**

1. Causas primordiales del delito de feminicidio
2. Los celos es la causa primordial
3. Incidencia en no incurrir a un especialista

### **Dimensión 2: Factores del delito de feminicidio**

Galeano (2014) Las opiniones divergentes, sobre varias posibles causas de este tipo de violencia, de la psicóloga Susana Espínola, en una nota abc color realizada por Graciela Galeano, destacan que el origen de esta agresión pueden ser factores biológicos o sociales, factores de comportamiento y También las personas con trastornos psicológicos como el trastorno de personalidad

antisocial, la paranoia otros te harán daño, tanto el trastorno límite de la personalidad como el narcisismo límite son muy dañinos y dificultan la convivencia..

### **Indicadores de la dimensión factores del delito de feminicidio**

1. Factor primordial del delito de feminicidio
2. Tipo de feminicidio
3. Agresor de la victima

### **Dimensión 3: Aplicación de la pena en el delito de feminicidio**

Díaz (2008) La propiedad legítima protegida del asesinato se crea para proteger la propiedad legal que surge de la creación de la vida, pero no una vida cualquiera, sino que la vida de una mujer puede ser extinguida o arruinada por un teléfono celular. discriminación o abuso de poder en su contra.

### **Indicadores de la dimensión aplicación de la pena en el delito de feminicidio**

1. Modificación del articulo
2. Diferencia de genero
3. Autonomía del delito de feminicidio

### **Teorías sobre delito de feminicidio**

#### **Teorías de la Criminalidad**

**Teorías multifactoriales.-** Etimológicamente son teorías eclécticas y multifactoriales, ya que entienden que el delito nunca es el resultado de un solo factor o causa, sino de la acción combinada de varios datos, materiales, factores y circunstancias. El matrimonio GLUECK, BUERT, TAPPAN, durante diez años investigó, a través de pruebas con grupos interdisciplinarios (trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras y antropólogos) 500 parejas delincuentes y pareja joven no violenta, para buscar factores diferenciadores entre los dos, la familia como un cierta estructura de referencia, comuna, escuela y personalidad, concluyendo que los efectos pronósticos son consistentes La consolidación será

la vigilancia del niño por parte de la madre del niño, la mayor o menos seriedad con la que se educa al niño, y el ambiente de armonía o desacuerdo en la familia

### **2.3 Definición de términos básicos.**

#### **Agresividad**

La agresión es un comportamiento con la intención de causar daño a otros, a través de lesiones corporales, calumnias, apodos, etc. (Diccionario de Pedagogía y Psicología, 2015)

#### **Agresividad diaria**

Según Flores (2017), esto indica que este tipo de agresión se constituye como una conducta y palabras físicamente agresivas, sufridas a diario.

#### **Agresividad Sexual**

Suarez (2017) indica que las agresiones sexuales se encuentran asociadas con un agresor desconocido, sin embargo, puede ser ocasionado por la propia pareja de la Víctima.

#### **Agresividad de la Sociedad**

Sánchez (2015) es importante estar en un entorno donde se puedan aprender ideas, valores y actitudes moralmente guiados.

#### **Agresividad Emocional u Hostil**

Linares (2019) se refiere a que la conducta agresiva se provoca sin miedo como consecuencia de causar daño, lo que puede ser sinónimo de venganza.

#### **Instrumento de agresión**

Fernández (2016) indica que la agresión con instrumento es un tipo de daño creado para infligir daño físico mediante golpes o empujones y de tipo verbal mediante insultos o apodos.

### **Pasivo asertivo**

Ruiz (2015) señala que ocurre cuando no se hace nada, cuando se hace con la intención de lastimar a los demás.

### **Agresividad Proyectiva**

Lozano (2014) dirigido a una persona no provoca dicho malestar, se realiza de forma inconsciente.

### **Feminicidio:**

Encontramos la primera camada en el Real Diccionario Español (1999), que define el término asesinato femenino como: “El asesinato de una mujer a manos de un hombre para fabricar máquinas.

## **2.4 Formulación de las hipótesis.**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

La efectividad de las medidas de protección se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo Región Ucayali - 2021.

### **2.4.2. Hipótesis específicas.**

1. Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo Región Ucayali - 2021.

2. Los intervinientes de las medidas de protección se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo Región Ucayali - 2021.

3. El recurso electivo se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo Región Ucayali – 2021.

## **2.5 Variables.**

### **Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio (V1)**

#### **Dimensiones:**

- Efectividad de las medidas de protección
- Intervinientes
- Recurso electivo

### **Delito de feminicidio (V2)**

#### **Dimensiones:**

- Causas del delito de feminicidio
- Factores del delito de feminicidio
- Aplicación de la pena en el delito de feminicidio

#### **2.5.1. Definición conceptual de las variables.**

##### **Medidas de protección a las víctimas de tentativa de femicidio**

Martin (2004, "(...) la orden de protección se configura como un sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos que deben conocer de las diferentes facetas de protección. (...)")

##### **Delito de feminicidio**

Vizcardo (2013), "refiere que el delito de feminicidio es un delito doloso ya que es realizado con intención y premeditación, en este delito se vulneran diversos bienes jurídicos debidamente tutelados como la vida, la dignidad, la integridad, y demás".

#### **2.5.2. Definición operacional de las variables.**

##### **Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio**

Las órdenes dictadas por un juez en casos de familia, o por su sustituto, que obliguen a una mujer o familiar en situación de violencia intrafamiliar, a detener su conducta agresiva, tienen el diseño establecido en la ley 30364.



### **Delito de feminicidio**

Vásquez (2014), que " El delito de homicidio de mujeres ocurre cuando se crean actividades sociales cuando se realizan actos que atentan contra la integridad, la salud, la libertad de los derechos y la vida de las mujeres, afirmando que estos delitos ocurrieron en un tiempo y lugar definido, cometidos contra el sexo femenino, pueden ser cometidos por conocidos o extraños, individualmente o en grupos, provocando la brutal muerte del sexo femenino.

### 2.5.3. Operacionalización de variables.

#### Variable 1: Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Efectividad de las medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio de la víctima	1	¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. Casi siempre 4. Siempre
	Impedimento de acoso a la víctima	2	¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces las medidas de protección que se les da a las Víctimas de Violencia Familiar?	
	Suspensión temporal de visitas	3	¿Considera que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia se dan de forma oportuna?	
D2. Intervinientes de las medidas de protección	Policía Nacional	4	¿Considera adecuado la protección de la PNP a las víctimas de violencia familiar?	
	Ministerio Público	5	¿Considera usted que el Ministerio Público realiza de forma adecuada sus funciones en estos casos?	
	Poder Judicial	6	¿Considera usted que el Poder Judicial aplica con celeridad las medidas de protección hacia las víctimas de tentativa de feminicidio?	
D3. Recurso electivo	Protección efectiva	7	¿Considera que, frente al índice delictivo de feminicidio, el Derecho Penal se ha convertido en simbólico para la protección de la mujer frente a actos de violencia de género?	
	Derechos humanos	8	¿Considera usted que el concepto de feminicidio que se aplica en el Perú está bien sancionado o considera un vacío legal?	
	Procedimientos	9	¿Cree usted que el delito de feminicidio se encuentra adecuadamente regulada en el Código Penal Vigente o carece de una deficiencia legal?	

**Variable 2: Delito de feminicidio.**

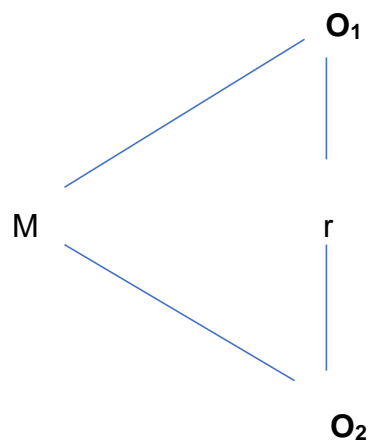
Dimensiones	Indicadores	N°	Items	Escala de medición
			Contenido	
D1. Causas del delito de feminicidio	Causas primordiales del delito de feminicidio	1	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente cada día más?	1.Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Los celos es la causa primordial	2	¿Cree usted que los celos son causas primordiales para que el delito de feminicidio se incremente?	
	Incidencia en no incurrir a un especialista	3	¿Cree usted que la razón principal de feminicidio sea una incidencia en no recurrir a un especialista ya sea psiquiatra o psicólogo para evitarlo?	
D2. Factores del delito de feminicidio	Factor primordial	4	¿Cuál cree usted que es el factor primordial que incrementa el delito de feminicidio?	
	Tipo de feminicidio	5	¿Qué tipo de feminicidio es el más cometido en la provincia de coronel portillo?	
	Agresor de la víctima	6	¿Cree usted que el agresor de la víctima en el delito de feminicidio es su pareja, expareja o conviviente?	
D3. Aplicación de la pena en el delito de feminicidio	Modificación del articulo	7	¿Considera usted que se debe aceptar sobre la modificación que tuvo el artículo 108 – B de nuestro Código Penal?	
	Diferencia de genero	8	¿Qué el delito de feminicidio es un tipo penal que genera diferencia de género, al no existir un tipo penal que condene el homicidio de varones?	
	Autonomía del delito de feminicidio	9	Esta Ud. ¿De acuerdo con la autonomía que le otorga el Código Penal al delito de feminicidio, o debió contemplarse como un agravante más del delito de Homicidio teniendo en consideración el género de la víctima?	

## CAPITULO III: METODOLOGIA.

### 3.1. Diseño de la investigación.

El tipo de investigación a aplicar, según su objetivo, ya que tiene como objetivo mejorar la práctica existente.

El esquema es:



Dónde:

M: Juzgados Penales de Coronel Portillo

O<sub>1</sub>: Variable 1 Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio

O<sub>2</sub>: Variable 2 Delito de feminicidio.

r: Relación entre ambas variables

### **3.2. Población y muestra.**

#### **3.2.1. Población.**

La población se encuentra compuesta por 30 funcionarios entre 15 jueces y 15 fiscales en los Juzgados Penales de Coronel Portillo

#### **3.2.2. Muestra.**

Siendo la muestra de 30 funcionarios entre 15 jueces y 15 fiscales en los Juzgados Penales de Coronel Portillo

### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Según el estudio, para el procesamiento y análisis de datos se utilizan tablas de datos, Excel, procedimientos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados.

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

#### **3.3.1. La técnica.**

##### **3.3.1.1 La encuesta**

Este es el procedimiento destinado a medir la valoración de poblaciones porque recoge la información necesaria para interpretar las variables del estudio, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento (Sánchez E, 2019).

### 3.3.2. El instrumento

#### 3.3.2.1 El cuestionario.

Se construirán y emplearán dos: uno sobre medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio basado por 9 ítems, por juicio de expertos, y otro sobre el delito feminicidio, compuesto por 9 ítems.

### 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

#### Validez

Se llevará a cabo mediante un método de evaluación realizado por 3 jueces, quienes revisarán el contenido de los instrumentos para demostrar objetividad en base a objetivos y teorías, las cuales podrán aprobar para posteriormente se aplicaron herramientas para recolectar información relacionada con la encuesta.

#### Confiabilidad

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio	09	0,903
Delito de feminicidio	09	0,901

“Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio” de  $\alpha=0,900$  (altamente confiable) y para el instrumento: “Delito de feminicidio” de  $\alpha=0,897$  (altamente confiable).

### **3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.**

Los datos obtenidos serán tabulados con el programa Excel 2010, y para el procesamiento de los datos se utilizará el software SPSS (Statistical Package of social Sciencies) V24.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

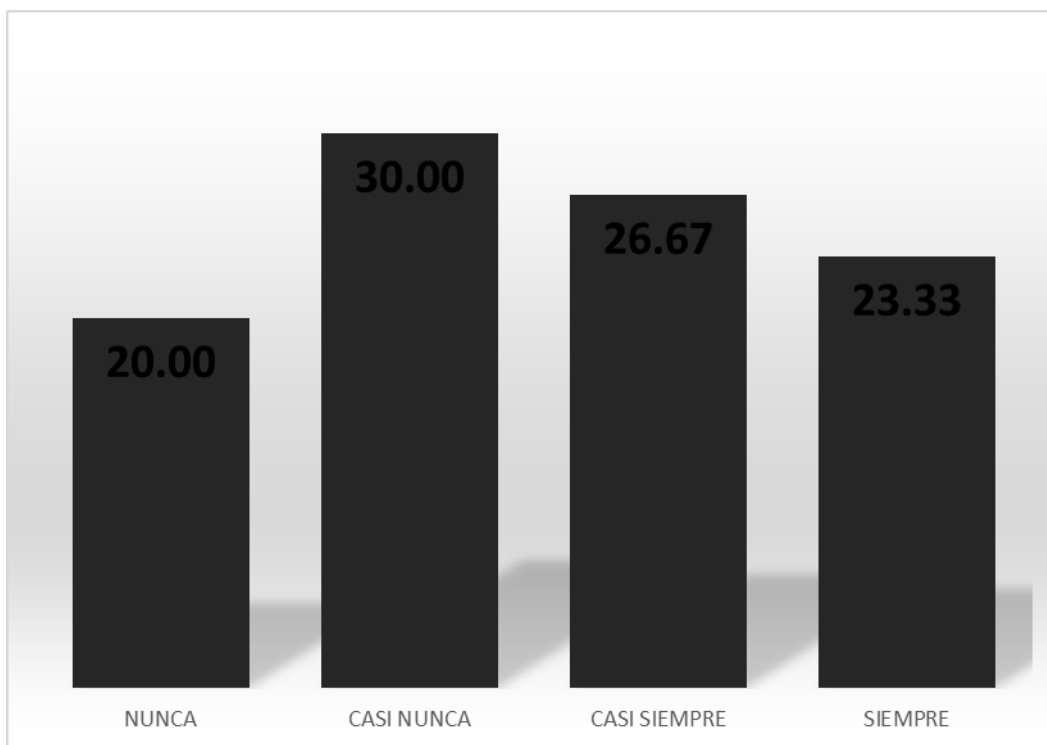
### 4.1 Presentación de resultados.

*Tabla 1: dimensión efectividad de las medidas de protección.*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	6	<b>20.00</b>
CASI NUNCA	9	<b>30.00</b>
CASI SIEMPRE	8	<b>26.67</b>
SIEMPRE	7	<b>23.33</b>
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>



Figura N° 1: dimensión efectividad de las medidas de protección

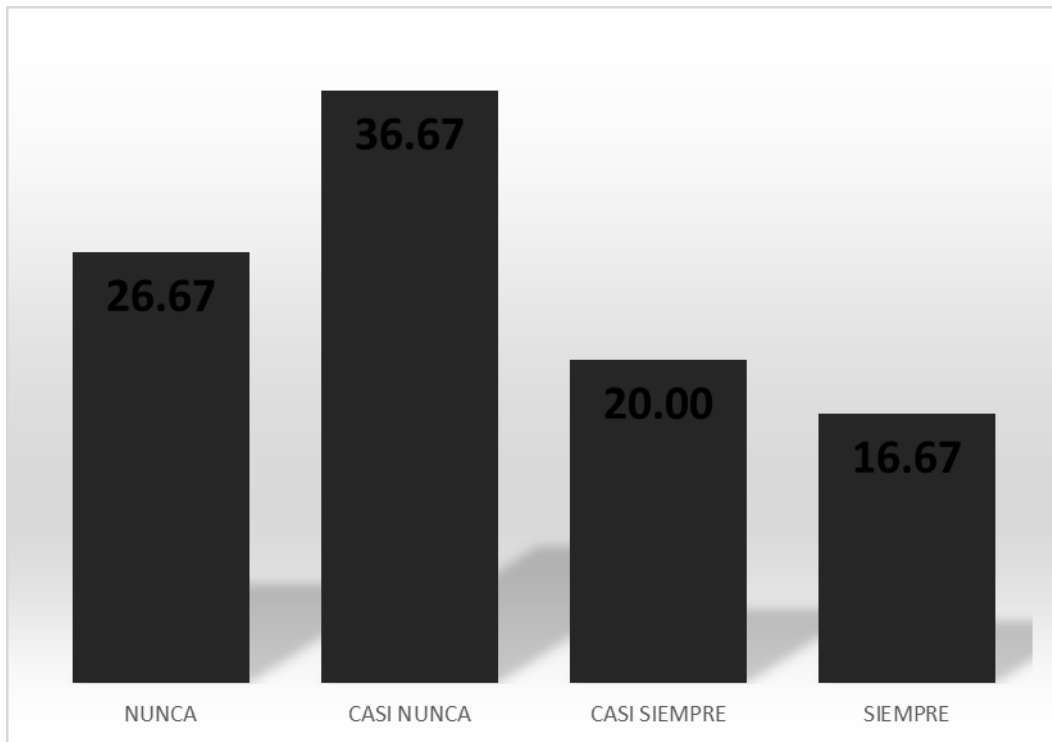


**Interpretación:** dimensión de efectividad de las medidas de protección; 30% casi nunca, 26.67% casi siempre, 23.33% siempre, y el 20% nunca.

Tabla 2: dimensión intervinientes de las medidas de protección

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	8	26.67
CASI NUNCA	11	36.67
CASI SIEMPRE	6	20.00
SIEMPRE	5	16.67
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión intervinientes de las medidas de protección

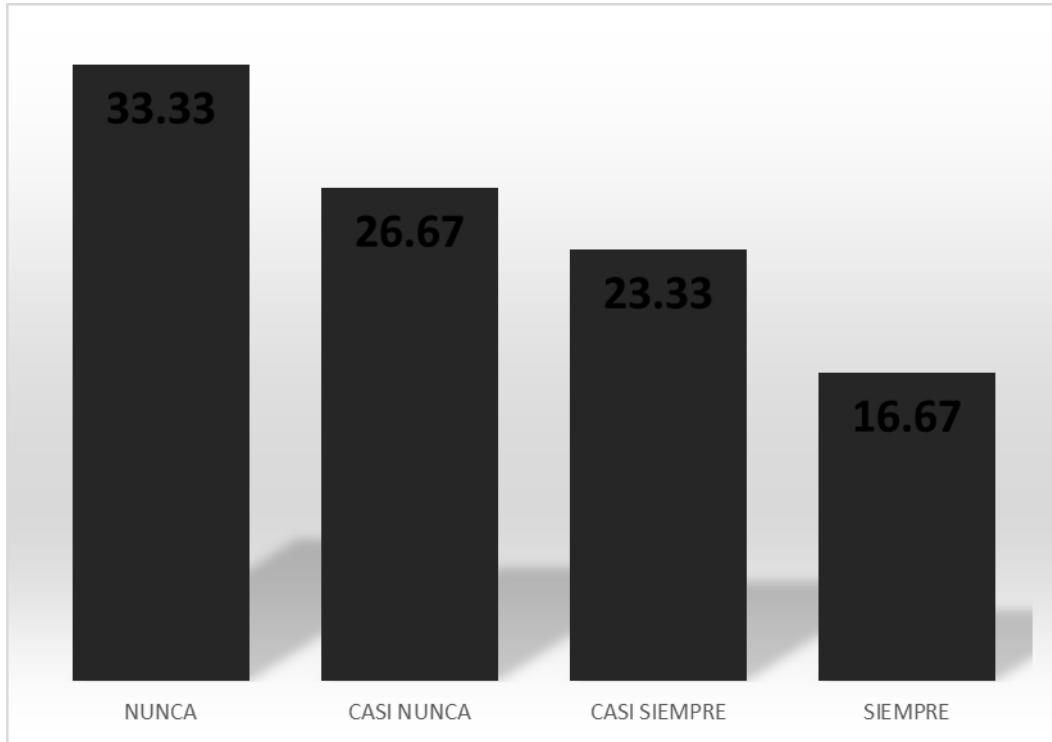


**Interpretación:** dimensión de intervinientes de las medidas de protección; 36.67% casi nunca, 26.67% nunca, 20% casi siempre, y el 16.67% siempre.

*Tabla 3: dimensión recurso electivo*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	10	<b>33.33</b>
CASI NUNCA	8	<b>26.67</b>
CASI SIEMPRE	7	<b>23.33</b>
SIEMPRE	5	<b>16.67</b>
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 3: dimensión recurso electivo

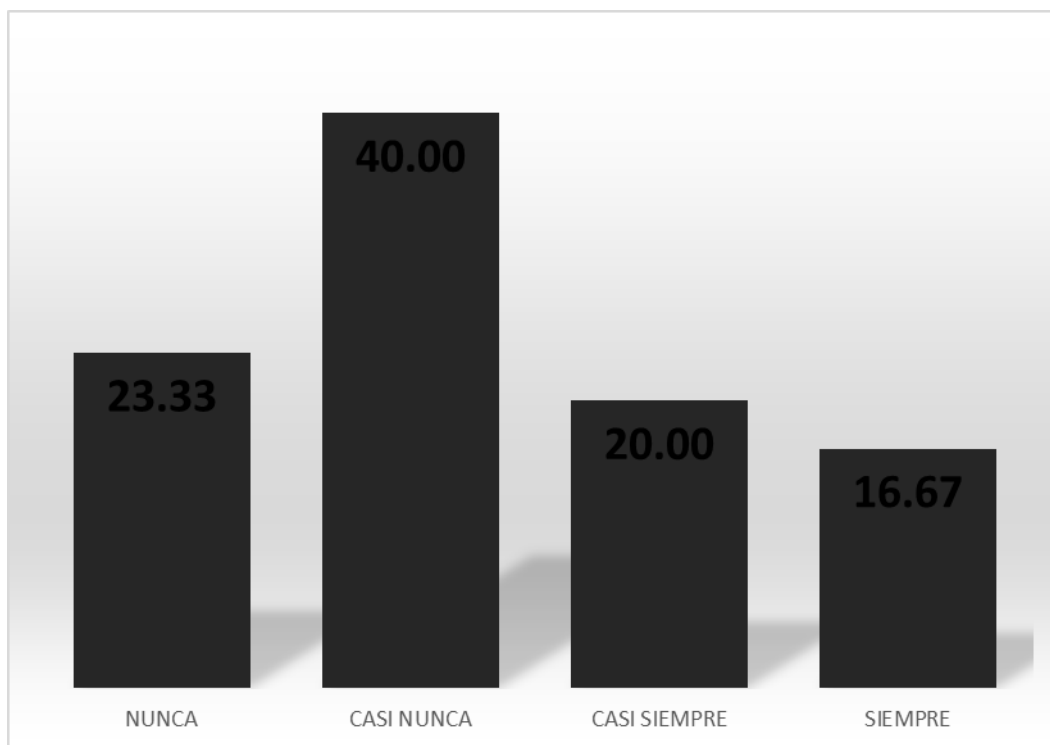


**Interpretación:** dimensión de recurso electivo; 33.33% nunca, 26.67% casi nunca, 23.33% casi siempre, y el 16.67% siempre.

*Tabla 4: variable medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	<b>23.33</b>
CASI NUNCA	12	<b>40.00</b>
CASI SIEMPRE	6	<b>20.00</b>
SIEMPRE	5	<b>16.67</b>
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 4: variable medidas de protección a las víctimas de feminicidio

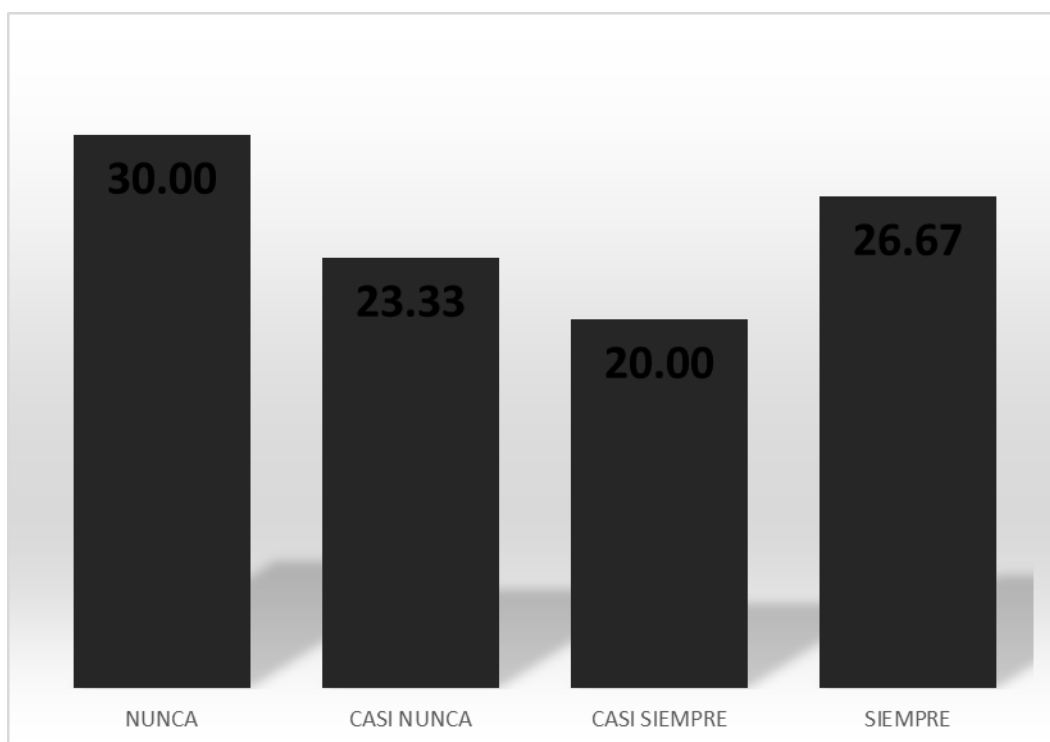


**Interpretación:** variable medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio, 40% casi nunca, seguido del 23.33% nunca, 20% casi siempre, y el 16.67% siempre.

Tabla 5: dimensión causas del delito de feminicidio

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	30.00
CASI NUNCA	7	23.33
CASI SIEMPRE	6	20.00
SIEMPRE	8	26.67
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 5: dimensión causas del delito de feminicidio

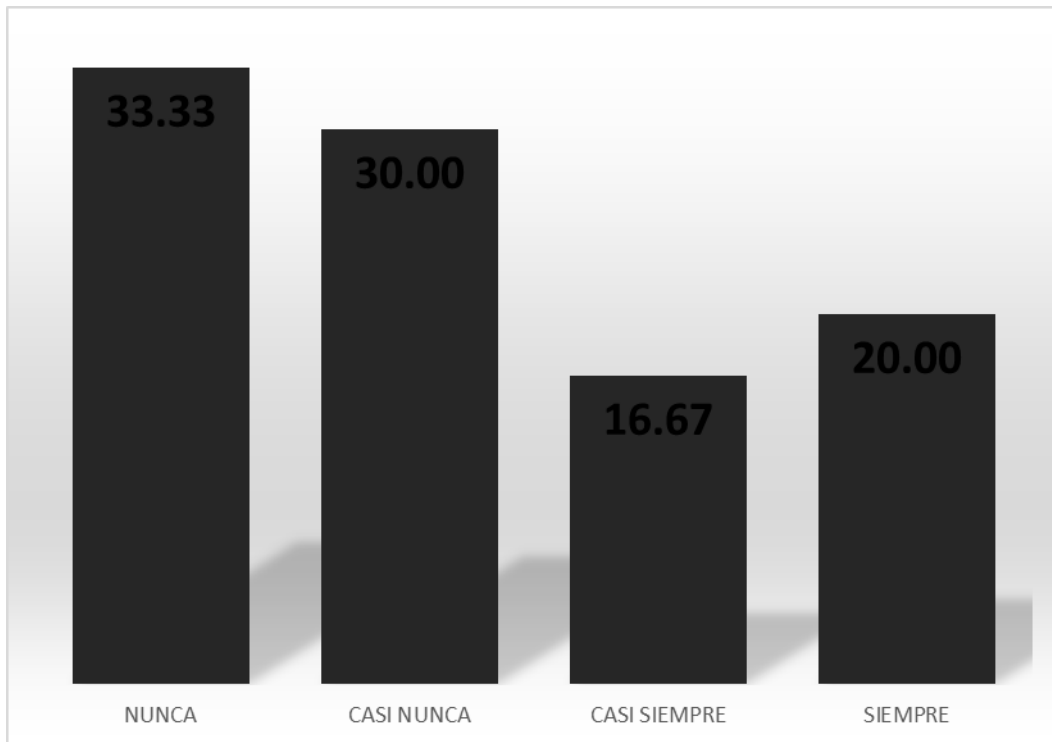


**Interpretación:** dimensión de causas del delito de feminicidio; 30% nunca, 26.67% siempre, 23.33% casi nunca, y el 20% casi siempre.

Tabla 6: dimensión factores del delito de feminicidio

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	10	<b>33.33</b>
CASI NUNCA	9	<b>30.00</b>
CASI SIEMPRE	5	<b>16.67</b>
SIEMPRE	6	<b>20.00</b>
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 6: dimensión factores del delito de feminicidio

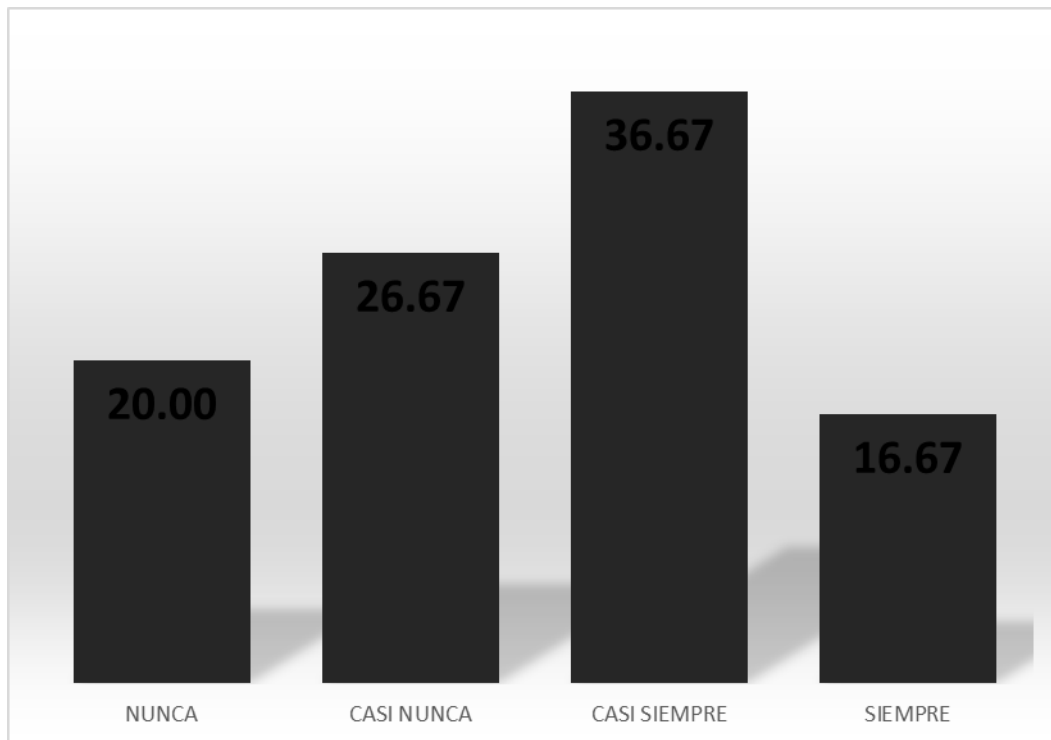


**Interpretación:** dimensión de factores del delito de feminicidio; 33.33% nunca, seguido del 30% casi nunca, 20% siempre, y el 16.67% casi siempre.

Tabla 7: dimensión aplicación de la pena en el delito de feminicidio

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	20.00
CASI NUNCA	8	26.67
CASI SIEMPRE	11	36.67
SIEMPRE	5	16.67
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 7: dimensión aplicación de la pena en el delito de feminicidio

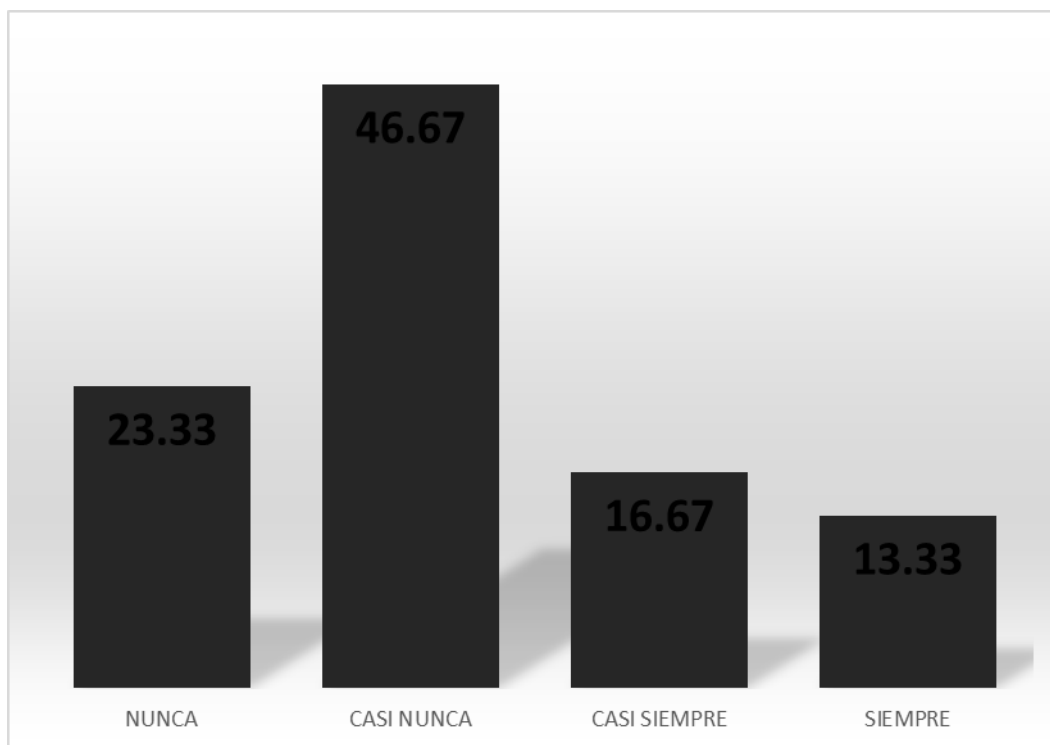


**Interpretación:** dimensión de aplicación de la pena en el delito de feminicidio; 36.67% casi siempre, seguido del 26.67% casi nunca, 20% nunca, y el 16.67% siempre.

*Tabla 8: variable delito de feminicidio*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	23.33
CASI NUNCA	14	46.67
CASI SIEMPRE	5	16.67
SIEMPRE	4	13.33
<b>(%)</b>	<b>30</b>	<b>100.00</b>

Figura N° 8: variable delito de feminicidio



**Interpretación:** variable delito de feminicidio; 46.67% casi nunca; 23.33% nunca, 16.67% casi siempre, y el 13.33% siempre.



#### 4.1.1 Prueba de Hipótesis.

##### Prueba de Hipótesis General

##### Hipótesis general

Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se relacionan directamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 4. Hipótesis general

Correlaciones			
		Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio	Delito de feminicidio
	Correlación de Pearson	1	,918**
Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
	Correlación de Pearson	,918**	1
Delito de feminicidio	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo con un valor  $r = 0.918$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## Prueba de hipótesis específicas

HE1. La efectividad de las medidas de protección se relaciona directamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 5.

*Correlación de Pearson de efectividad de las medidas de protección y delito de feminicidio.*

Correlaciones			
		Efectividad de las medidas de protección	Delito de feminicidio
Correlación de Pearson		1	,902**
Efectividad de las medidas de protección	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Correlación de Pearson		,902**	1
Delito de feminicidio	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la efectividad de las medidas de protección y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo con un valor  $r = 0.902$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.



HE2. El recurso electivo se relaciona directamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 6.

*Correlación de Pearson de intervinientes de las medidas de protección y delito de feminicidio.*

<b>Correlaciones</b>			
		Intervinientes de las medidas de protección	Delito de feminicidio
Correlación de Pearson		1	,889**
Interviniente de las medidas de protección	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Correlación de Pearson		,889**	1
Delito de feminicidio	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre los intervinientes de las medidas de protección y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo con un valor  $r = 0.889$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. El recurso electivo se relaciona directamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 6.

*Correlación de Pearson de recurso electivo y delito de feminicidio.*

<b>Correlaciones</b>			
		Recurso electivo	Delito de feminicidio
	Correlación de Pearson	1	,898**
Recurso electivo	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
	Correlación de Pearson	,898**	1
Delito de feminicidio	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el recurso electivo y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo con un valor  $r = 0.898$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## 4.2 Discusión.

La investigación titulada “Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021”, Según la percepción de los jueces y fiscales. El valor de la correlación fue de 0.918 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio, se observa que el 40% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 23.33% nunca, 20% casi siempre, y el 16.67% siempre. Y la variable delito de feminicidio; se observa que el 46.67% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 23.33% nunca, 16.67% casi siempre, y el 13.33% siempre.

Estos resultados de la variable medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se encuentran sustentado en la investigación realizada por Balcázar (2019) en su investigación: *“Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia de Chiclayo - 2019”*. Concluye: que en la cual se establece que existe una significación al determinar la ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio.

En relación con la variable delito de feminicidio se encuentran sustentados en la investigación de Vargas (2019) en su investigación: *“Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018”*. Concluye: El tratamiento penal del delito de Feminicidio (0.05:  $\chi^2 = 201.9869 > \chi^2 = 12,5916$ ; y en 0.01:  $\chi^2 = 201.9869 > \chi^2 = 16,8119$ ) no disminuye significativamente la violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco, 2018.

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría Teoría feminista Según lo indicado por Lagarde (2010) enfatiza en indicar: “El feminicidio es el genocidio hacia las mujeres y atentados violentos contra la integridad física, psicológica, libertad y vida de las mujeres” (p.52). Las violencias contra la mujer en feminicidio son generadas por el hombre ya sea conocidos o desconocidos, violadores, asesinos individuales y hasta profesionales, en el cual conducen su víctima a la muerte.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general; se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo con un valor  $r = 0.918$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta
2. En cuanto a los objetivos específicos; en relación a la efectividad de las medidas de protección y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel portillo, Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación con un valor  $r = 0.902$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. En relación a los intervinientes de las medidas de protección y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo, Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación con un valor  $r = 0.889$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. En relación al recurso electivo y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación con un valor  $r = 0.883$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.



## **Recomendaciones.**

- Los comisionados de las Comisarías de Policía Nacional del Perú deben diseñar las estrategias necesarias para cumplir con las obligaciones de la Ley 3036 de dar cumplimiento a las protecciones otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como una medida que puede contribuir a reducir el número de suicidios.

También debería funcionar con invasores. Debemos abordar las causas principales del suicidio de las mujeres, no las consecuencias, con un trabajo de prevención con las familias y las escuelas.

Deben crearse programas de manejo de agresiones, para reducir las tasas de violencia doméstica y consecuentemente homicidios.

Los casos de suicidio por suicidio no deben quedar impunes, por lo que los fiscales, magistrados y jueces de primera instancia deben decidir sobre criterios no solo ligados a la ley sino también a la justicia que la sociedad espera de una justicia justa.

## Referencias Bibliográficas

- Agüero, K. (2016). El delito de feminicidio y su recepción legal en el Ordenamiento Jurídico Argentino. Argentina: Universidad Siglo 21.
- Barata, F. (2007). *Los medios, el crimen y la seguridad pública*. México: Insyde.
- Balcázar (2019) en su investigación: "*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia de Chiclayo - 2019*". Universidad Particular de Chiclayo. Perú.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. México: Pearson educación.
- Castillo (2014). El delito de feminicidio: análisis doctrinal y comentarios a la ley Nro. 30068. Perú. Edit. Normas.
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica: balance mortal*.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2011) "Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres" Cámara de Diputados LXI Legislatura. México.
- CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2015. Datos y Estadísticas. CEPAL Perú.
- Díaz, L. (2008) "Violencia, victimización y cambio social", Opúsculos de derecho penal y criminología, Nº 28, Córdoba, Argentina, Marcos Lerner Ed.
- Echegaray (2018) "*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*". Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.
- Gamboa, C. y Ayala, A. (2016). *El Feminicidio en México: marco teórico conceptual, derecho comparado a nivel federal y estatal, modelo de protocolo Latinoamericano y opiniones especializadas*. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Dirección de

Servicios de Investigación y Política Interior. Cámara de Diputados,  
Ciudad de México.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.

Hernández (2014) *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. México: LC/L.

Falconi (2012). *El feminicidio en el Perú. Una solución en debate*. Perú. Edit. ADRUS

Flores (2017). *Agresividad y Bullying en alumnos del 4to y 5to año de secundaria de la institución Educativa Estatal El Gran Chilimasa N°096, Tumbes-2016*.

Guzmán (2019) en su investigación: "*Causas – factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019*". Universidad César Vallejo. Perú.

Jakobs G. y Cancio. M. (2003) *Derecho Penal del Enemigo*. España: Editorial Civitas Ediciones.

Lagarde, M. (2010). *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*. Madrid: Teachers College.

Ley N.º 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

López, E. E. (1996). *Agenda-setting: investigaciones sobre el primer y segundo nivel, Comunicación y sociedad*. Ecuador: Editorial Paidós Iberica.

Martin, D, (2004) *La orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, la Ley Penal No. 2*.

Mora, P. y López, L. (2009). *Noticia sobre Criminalidad y su influencia en la percepción de inseguridad ciudadana de los habitantes del área metropolitana*. España: Editorial Clasco.

- Mera (2019) en su investigación: "*Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*". Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.
- Osorio, R. (2017). *Feminicidio: Poder, desigualdad, subordinación e impunidad: no más invisibilidad*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Luis Amigó Funlan
- Ramos de Mello, Adriana (2015) Tesis "Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres" presentada para optar el grado de Doctora Universidad Autónoma de Barcelona. Departament de Ciència Política y Dret Públic.
- Reategui y Reategui (2017). *El delito de Feminicidio en la doctrina y la Jurisprudencia*. Perú. Edit. IUSTITIA.
- Román, L. (2017). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*. Tesis doctoral, Universidad Rovira i Virgili, Tarragona.
- Ruiz (2015). *Clima familiar y agresividad en estudiantes de secundaria de Lima Metropolitana*. *Revista de Investigación en Psicología- Vol. 14 , N°1*, 26-27.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. 2016. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual Oficina De Estadística. *Resumen Estadístico de casos de Feminicidio o Tentativa a nivel nacional*. Lima Perú.
- Varona Gómez, D. (2011). *Medios de comunicación y punitivismo, El análisis del Derecho*, Lima, Perú: Thermes
- Vargas (2019) en su investigación: "*Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018*". Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Perú.

Velarde (2019) en su investigación: *"Violencia familiar como causante del delito de femicidio en el Distrito Judicial del Callao"*. Universidad Nacional Federico Villareal. Perú.

Vizcardo, H. (2013). *El nuevo delito de femicidio y sus implicancias político-criminales*. Lima. Perú. Gaceta penal

## **Anexos**

**Anexo 01: Matriz de consistencia**

**Título: Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.**

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
<p>¿En qué medida las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>a) ¿En qué medida la efectividad de las medidas de protección a las víctimas de se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>b) ¿En qué medida los intervinientes de las medidas de protección se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>c) ¿En qué medida el recurso electivo se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p>	<p>Determinar en qué medida las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>a) Determinar en qué medida la efectividad de las medidas de protección a las víctimas de se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>b) Determinar en qué medida los intervinientes de las medidas de protección se relacionan con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>c) Determinar en qué medida el recurso electivo se relaciona con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p>Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio se relacionan significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>a) La efectividad de las medidas de protección se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>b) Los intervinientes de medidas de protección se relacionan significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>c) El recurso electivo se relaciona significativamente con el delito de feminicidio en los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p><b>VARIABLE 1</b> <b>MEDIDAS DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro de agresor del domicilio de la victima</li> <li>Impedimento de coo a la vida</li> <li>Suspensión temporal de visitas</li> </ul> </li> <li>■ DIMENSIÓN INTERVENIENTES DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Policía Nacional</li> <li>Ministerio Público</li> <li>Poder Judicial</li> </ul> </li> <li>■ DIMENSIÓN RECURSO ELECTIVO                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Protección efectiva</li> <li>Derechos humanos</li> <li>Procedimientos</li> </ul> </li> </ul> <p><b>VARIABLE 2</b> <b>DELITO DE FEMINICIDIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN CAUSAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Causas primordiales del delito de feminicidio</li> <li>Los celos es la causa primordial</li> <li>Incidencia en no incurrir a un especialista</li> </ul> </li> <li>■ DIMENSIÓN FACTORES DEL DELITO DE FEMINICIDIO                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Factor primordial</li> <li>Tipo de feminicidio del delito de feminicidio</li> <li>Agresor de la victima</li> </ul> </li> <li>■ DIMENSIÓN APLICACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación del articulado</li> <li>Diferencia de genero</li> <li>Autonomía del delito de feminicidio</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> No Experimental</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b> Está constituida por 30 integrados de 15 jueces y 15 fiscales.</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> CORRELACIONAL</p> <p><b>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS:</b> SPSS.</p>

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre

**Variable1: Medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio**

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?				
02	¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces las medidas de protección que se les da a las Víctimas de Violencia Familiar?				
03	¿Considera que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia se dan de forma oportuna?				
04	¿Considera adecuado la protección de la PNP a las víctimas de violencia familiar?				
05	¿Considera usted que el Ministerio Público realiza de forma adecuada sus funciones en estos casos?				
06	¿Considera usted que el Poder Judicial aplica con celeridad las medidas de protección hacia las víctimas de tentativa de feminicidio?				
07	¿Considera que, frente al índice delictivo de feminicidio, el Derecho Penal se ha convertido en simbólico para la protección de la mujer frente a actos de violencia de género?				
08	¿Considera usted que el concepto de feminicidio que se aplica en el Perú está bien sancionado o considera un vacío legal?				
09	¿Cree usted que el delito de feminicidio se encuentra adecuadamente regulada en el Código Penal Vigente o carece de una deficiencia legal?				



**Variable 2: Delito de feminicidio**

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente cada día más?				
02	¿Cree usted que los celos son causas primordiales para que el delito de feminicidio se incremente?				
03	¿Cree usted que la razón principal de feminicidio sea una incidencia en no recurrir a un especialista ya sea psiquiatra o psicólogo para evitarlo?				
04	¿Cuál cree usted que es el factor primordial que incrementa el delito de feminicidio?				
05	¿Qué tipo de feminicidio es el más cometido en la provincia de coronel portillo?				
06	¿Cree usted que el agresor de la víctima en el delito de feminicidio es su pareja, expareja o conviviente?				
07	¿Considera usted que se debe aceptar sobre la modificación que tuvo el artículo 108 – B de nuestro Código Penal?				
08	¿Qué el delito de feminicidio es un tipo penal que genera diferencia de género, al no existir un tipo penal que condene el homicidio de varones?				
09	Esta Ud. ¿De acuerdo con la autonomía que le otorga el Código Penal al delito de feminicidio, o debió contemplarse como un agravante más del delito de Homicidio teniendo en consideración el género de la víctima?				

Muchas gracias...

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS:** Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio de los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación					
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta				
								Si	No	Si	No	Si	No		Si	No			
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO	Efectividad de las medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio de la víctima	¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?					X				X							
		Impedimento de acoso a la víctima	¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces las medidas de protección que se les da a las Víctimas de Violencia Familiar?					X				X							
		Suspensión temporal de visitas	¿Considera que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia se dan de forma oportuna?					X				X							
		Policia Nacional	¿Considera adecuado la protección de la PNP a las víctimas de violencia familiar?					X				X							
	Intervinientes de las medidas de protección	Ministerio Público	¿Considera usted que el Ministerio Público realiza de forma adecuada sus funciones en estos casos?					X				X							
		Poder Judicial	¿Considera usted que el Poder Judicial aplica con celeridad las medidas de protección hacia las víctimas de tentativa de feminicidio?					X				X							
		Protección efectiva	¿Considera que, frente al índice delictivo de feminicidio, el Derecho Penal se ha convertido en simbólico para la protección de la mujer frente a actos de violencia de género?					X				X							
	Recurso electivo	Derechos humanos	¿Considera usted que el concepto de feminicidio que se aplica en el Perú está bien sancionado o considera un vacío legal?					X				X							
		Procedimientos	¿Cree usted que el delito de feminicidio se encuentra adecuadamente regulada en el Código Penal Vigente o carece de una deficiencia legal?					X				X							

  
 Mg. Rosita Karina Vargas Cristancho  
 DNI N° 40590600

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio de los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No		Si	No	
<b>MEDIDAS DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO</b>	Efectividad de las medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio de la víctima	¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?					X				X					
		Impedimento de acoso a la víctima	¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces las medidas de protección que se les da a las Víctimas de Violencia Familiar?					X				X					
		Suspensión temporal de visitas	¿Considera que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia se dan de forma oportuna?					X				X					
	Intervinientes de las medidas de protección	Policia Nacional	¿Considera adecuado la protección de la PNP a las víctimas de violencia familiar?					X				X					
		Ministerio Público	¿Considera usted que el Ministerio Público realiza de forma adecuada sus funciones en estos casos?					X				X					
		Poder Judicial	¿Considera usted que el Poder Judicial aplica con celeridad las medidas de protección hacia las víctimas de tentativa de feminicidio?					X				X					
	Recurso electivo	Protección efectiva		¿Considera que, frente al índice delictivo de feminicidio, el Derecho Penal se ha convertido en simbólico para la protección de la mujer frente a actos de violencia de género?					X				X				
		Derechos humanos		¿Considera usted que el concepto de feminicidio que se aplica en el Perú está bien sancionado o considera un vacío legal?					X				X				
		Procedimientos		¿Cree usted que el delito de feminicidio se encuentra adecuadamente regulada en el Código Penal Vigente o carece de una deficiencia legal?					X				X				

Mg. Olivia Ríos Ordoñez  
DNI N° 41539395

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS:** Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio de los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador			Relación entre el indicador y el ítems	
								Si	No	Si	No		Si	No
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO	Efectividad de las medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio de la víctima	¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?	X				X		X				
		Impedimento de acceso a la víctima	¿Con el incremento de feminicidio, considera eficaces las medidas de protección que se les da a las Víctimas de Violencia Familiar?	X				X		X				
		Suspensión temporal de visitas	¿Considera que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia se dan de forma oportuna?	X				X		X				
Intervinientes de las medidas de protección	Policía Nacional	¿Considera adecuado la protección de la PNP a las víctimas de violencia familiar?	X				X		X					
	Ministerio Público	¿Considera usted que el Ministerio Público realiza de forma adecuada sus funciones en estos casos?	X				X		X					
	Poder Judicial	¿Considera usted que el Poder Judicial aplica con celeridad las medidas de protección hacia las víctimas de tentativa de feminicidio?	X				X		X					
Recurso electivo	Protección efectiva	¿Considera que, frente al índice delictivo de feminicidio, el Derecho Penal se ha convertido en simbólico para la protección de la mujer frente a actos de violencia de género?	X				X		X					
	Derechos humanos	¿Considera usted que el concepto de feminicidio que se aplica en el Perú está bien sancionado o considera un vacío legal?	X				X		X					
		Procedimientos	¿Cree usted que el delito de feminicidio se encuentra adecuadamente regulada en el Código Penal Vigente o carece de una deficiencia legal?	X				X		X				

Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
DNI N° 46384059

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio de los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	
DELITO DE FEMINICIDIO	Causas del delito de feminicidio	Causas primordiales del delito de feminicidio	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente cada día más?					X		X		X		
		Los celos es la causa primordial	¿Cree usted que los celos son causas primordiales para que el delito de feminicidio se incremente?					X		X		X		
		Incidencia en no incurrir a un especialista	¿Cree usted que la razón principal de feminicidio sea una incidencia en no recurrir a un especialista ya sea psiquiatra o psicólogo para evitarlo?					X		X		X		
	Factores del delito de feminicidio	Factor primordial	¿Cuál cree usted que es el factor primordial que incrementa el delito de feminicidio?					X		X		X		
		Tipo de feminicidio	¿Qué tipo de feminicidio es el más cometido en la provincia de coronel portillo?					X		X		X		
		Agresor de la víctima	¿Cree usted que el agresor de la víctima en el delito de feminicidio es su pareja, expareja o conviviente?					X		X		X		
		Modificación del artículo	¿Considera usted que se debe aceptar sobre la modificación que tuvo el artículo 108 – B de nuestro Código Penal?					X		X		X		
		Diferencia de genero	¿Qué el delito de feminicidio es un tipo penal que genera diferencia de género, al no existir un tipo penal que condene el homicidio de varones?					X		X		X		
	Aplicación de la pena en el delito de feminicidio	Autonomía del delito de feminicidio	Esta Ud. ¿De acuerdo con la autonomía que le otorga el Código Penal al delito de feminicidio, o debió contemplarse como un agravante más del delito de Homicidio teniendo en consideración el género de la víctima?					X		X		X		

  
**Mg. Rosita Karina Vargas Crisanchi**  
**DNI N° 40590600**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio de los Juzgados Penales de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.


VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el items			Relación entre el ítems y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
<b>DELITO DE FEMINICIDIO</b>	Causas del delito de feminicidio	Causas primordiales del delito de feminicidio	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente cada día más?	X				X	X					
		Los celos es la causa primordial	¿Cree usted que los celos son causas primordiales para que el delito de feminicidio se incremente?	X				X	X					
		Incidencia en no incurrir a un especialista	¿Cree usted que la razón principal de feminicidio sea una incidencia en no recurrir a un especialista ya sea psiquiatra o psicólogo para evitarlo?	X				X	X					
	Factores del delito de feminicidio	Factor primordial	¿Cuál cree usted que es el factor primordial que incrementa el delito de feminicidio?	X				X	X					
		Tipo de feminicidio	¿Qué tipo de feminicidio es el más cometido en la provincia de coronel portillo?	X				X	X					
		Agresor de la víctima	¿Cree usted que el agresor de la víctima en el delito de feminicidio es su pareja, expareja o conviviente?	X				X	X					
		Modificación del artículo	¿Considera usted que se debe aceptar sobre la modificación que tuvo el artículo 108 – B de nuestro Código Penal?	X				X	X					
	Aplicación de la pena en el delito de feminicidio	Diferencia de genero	¿Qué el delito de feminicidio es un tipo penal que genera diferencia de género, al no existir un tipo penal que condene el homicidio de varones?	X				X	X					
		Autonomía del delito de feminicidio	Esta Ud. ¿De acuerdo con la autonomía que le otorga el Código Penal al delito de feminicidio, o debió contemplarse como un agravante más del delito de Homicidio teniendo en consideración el género de la víctima?	X				X	X					

Mg. Olivia Ríos Ordoñez  
DNI N° 41539395

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** Las medidas de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y el delito de feminicidio de los Juzgados Penales de Cororel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el ítems y la opción de respuesta					
								Si	No	Si	No	Si	No				
<b>DELITO DE FEMINICIDIO</b>	Causas del delito de feminicidio	Causas primordiales del delito de feminicidio	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente cada día más?					X		X							
		Los celos es la causa primordial	¿Cree usted que los celos son causas primordiales para que el delito de feminicidio se incremente?					X		X							
	Factores del delito de feminicidio	Incidencia en no incurrir a un especialista	¿Cree usted que la razón principal de feminicidio sea una incidencia en no recurrir a un especialista ya sea psiquiatra o psicólogo para evitarlo?					X		X							
		Factor primordial	¿Cuál cree usted que es el factor primordial que incrementa el delito de feminicidio?					X		X							
	Factores del delito de feminicidio	Tipo de feminicidio	¿Qué tipo de feminicidio es el más cometido en la provincia de coronel portillo?					X		X							
		Agresor de la víctima	¿Cree usted que el agresor de la víctima en el delito de feminicidio es su pareja, expareja o conviviente?					X		X							
		Modificación del artículo	¿Considera usted que se debe aceptar sobre la modificación que tuvo el artículo 108 – B de nuestro Código Penal?					X		X							
	Aplicación de la pena en el delito de feminicidio	Diferencia de genero	¿Qué el delito de feminicidio es un tipo penal que genera diferencia de género, al no existir un tipo penal que condene el homicidio de varones?					X		X							
		Autonomía del delito de feminicidio	Esta Ud. ¿De acuerdo con la autonomía que le otorga el Código Penal al delito de feminicidio, o debió contemplarse como un agravante más del delito de Homicidio teniendo en consideración el género de la víctima?					X		X							



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
DNI N° 46384059

### Anexo 04 Base de datos

MEDIDAS DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO												
N°	Efectividad de las medidas de protección			Σ	Intervinientes de las medidas de protección			Σ	Recurso electivo			Σ
	1	2	3		4	5	6		7	8	9	
1	2	2	2	6	2	3	2	7	2	3	2	7
2	3	2	3	8	2	3	4	9	3	3	3	9
3	1	1	2	4	3	3	4	10	2	3	2	7
4	2	2	2	6	3	4	4	11	3	4	3	10
5	4	3	2	9	4	3	3	10	3	3	3	9
6	3	4	3	10	4	3	4	11	4	3	3	10
7	1	2	1	4	3	2	3	8	2	2	3	7
8	3	2	4	9	3	2	2	7	4	2	4	10
9	3	3	4	10	3	3	3	9	2	3	3	8
10	1	2	3	6	2	3	2	7	2	3	3	8
11	2	2	2	6	4	3	3	10	3	3	2	8
12	3	3	3	9	3	2	3	8	4	2	3	9
13	3	2	1	6	2	3	2	7	2	3	1	6
14	2	2	2	6	3	3	2	8	1	3	2	6
15	3	4	2	9	3	4	4	11	3	4	3	10
16	1	2	1	4	2	3	4	9	3	3	3	9
17	3	4	3	10	4	3	3	10	3	3	4	10
18	1	2	2	5	2	2	2	6	2	2	3	7
19	3	3	3	9	3	3	3	9	3	3	2	8
20	1	3	3	7	2	2	4	8	2	2	3	7
21	2	1	2	5	3	1	3	7	2	1	3	6
22	2	2	2	6	3	4	4	11	2	4	2	8
23	2	2	3	7	3	2	2	7	1	2	2	5
24	3	2	2	7	3	4	4	11	2	4	3	9
25	2	2	4	8	3	3	4	10	4	3	3	10
26	2	4	3	9	2	4	4	10	4	4	3	11
27	2	4	3	9	2	3	3	8	3	3	4	10
28	1	1	1	3	1	2	2	5	1	2	1	4
29	1	2	2	5	2	4	3	9	3	4	3	10
30	2	1	2	5	3	3	3	9	1	3	2	6



DELITO DE FEMINICIDIO												
N°	Causas del delito de feminicidio			Σ	Factores del delito de feminicidio			Σ	Aplicación de la pena en el delito de feminicidio			Σ
	1	2	3		4	5	6		7	8	9	
1	2	2	1	5	2	1	5	8	4	5	5	14
2	2	1	1	4	2	4	4	10	4	4	4	12
3	4	2	3	9	4	3	2	9	3	4	4	11
4	4	1	2	7	2	2	4	8	4	4	4	12
5	1	1	1	3	2	2	3	7	1	4	4	9
6	4	1	2	7	2	2	5	9	4	4	5	13
7	2	2	2	6	2	4	2	8	4	4	4	12
8	1	1	1	3	3	4	4	11	4	4	4	12
9	1	1	2	4	5	2	4	11	1	1	1	3
10	2	2	2	6	3	4	4	11	4	3	4	11
11	3	4	2	9	2	3	3	8	5	5	4	14
12	2	1	1	4	4	4	1	9	1	5	5	11
13	5	4	4	13	3	5	2	10	3	4	4	11
14	4	2	3	9	4	4	2	10	3	4	4	11
15	3	1	2	6	2	2	4	8	4	4	4	12
16	1	1	3	5	3	4	4	11	2	3	2	7
17	1	5	4	10	4	3	4	11	1	5	1	7
18	2	2	2	6	4	5	2	11	3	4	4	11
19	2	2	1	5	4	2	4	10	2	2	4	8
20	2	2	2	6	2	2	2	6	2	4	2	8
21	3	2	2	7	2	3	2	7	4	4	4	12
22	3	2	2	7	2	3	2	7	4	4	4	12
23	2	2	2	6	2	4	2	8	1	1	2	4
24	4	3	4	11	1	5	1	7	2	1	5	8
25	1	1	1	3	2	2	4	8	4	4	4	12
26	5	3	3	11	4	4	4	12	1	2	2	5
27	2	2	2	6	4	4	4	12	4	3	2	9
28	1	2	2	5	2	2	4	8	4	4	4	12
29	4	2	2	8	2	4	4	10	2	4	2	8
30	4	2	2	8	2	4	2	8	2	3	4	9